

Monterrey, Nuevo León, a 16-dieciséis de junio de 2010-dos mil diez

Se da cuenta de los escritos y anexos que acompañan, recibidos en la oficialía de partes de esta Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, el día 11-once de junio del año en curso, suscritos por los **C. C. GABRIEL ALBERTO NAVARRO RODRÍGUEZ, LUIS IGNACIO ARCE MACIAS, CESAR GONZÁLEZ GARZA, RENE CASTILLO SÁNCHEZ y ANTONIO MARROQUÍN MARTÍNEZ, en sus caracteres de PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD y encargado del Despacho de los Asuntos de la DIRECCIÓN DE VIALIDAD, todos del Municipio de SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, respectivamente**, sujetos obligados señalados como responsables dentro del expediente **PNF/038/2010** relativo al procedimiento de inconformidad presentado en sus contras por el **C. JESÚS TALAMANTES VARGAS**, a través del cual ocurren a fin de dar cumplimiento al auto de fecha 04-cuatro de junio de 2010-dos mil diez, en el que se les requirió para que dentro del término de 03-tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surtiera efectos la notificación respectiva, acreditaran haber respondido en tiempo y forma la solicitud de información de la que se duele la actora, o bien respondieran la misma.

Al efecto, con fundamento en el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, téngase a los **C. C. GABRIEL ALBERTO NAVARRO RODRÍGUEZ, LUIS IGNACIO ARCE MACIAS, CESAR GONZÁLEZ GARZA, RENE CASTILLO SÁNCHEZ y ANTONIO MARROQUÍN MARTÍNEZ, en sus caracteres de PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD y encargado del Despacho de los Asuntos de la DIRECCIÓN DE VIALIDAD, todos del Municipio de SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, respectivamente**, por cumpliendo lo anteriormente solicitado, toda vez que allegan al presente sumario las documentales públicas consistentes en: 04-cuatro copias certificadas de los instructivos de notificación por la tabla de avisos dirigido al solicitante de la información en la que también se comunican las respuestas a la solicitud de información de fecha 05-cinco de mayo de 2010-dos mil diez; constancias que una vez analizadas se les confiere valor probatorio pleno a la luz de los artículos 223, 226, 230, 239 fracción II y 369 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, de aplicación supletoria a la Ley de la materia en cuanto a la calificación de las pruebas, por disposición expresa de su ordinal 138.

Ahora bien, del estudio en conjunto efectuado a las documentales



Administración
2009 - 2012

COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE
SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.

"2010, Año del Bicentenario de la Independencia
y Centenario de la Revolución Mexicana".

TABLA DE AVISOS

- - - Ciudad Santa Catarina, Nuevo León a 18-dieciocho de Mayo del año
2010-dos mil diez.-----

- - - Por recibida la solicitud de información presentada por escrito ante
esta Administración Municipal en fecha 05-cinco de Mayo del presente
año; emitida por el **C. Jesús Talamantes Vargas**, en la cual refiere lo
siguiente: ... "Con motivo de lo anterior, formulo a sus Autoridades mi formal petición de
información pública al expresarle que:

II.- POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 8 DE
LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 8 DE LA
CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, Y 4, 5,
6, 7, 11, 12, 14 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA VIGENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEON, SE LES PETICIONA, POR EL QUE
SE LES SOLICITA, EN EL PRESENTE DOCUMENTO, QUE TENGAN A BIEN:

A. Informarme y expedirme copia certificada de todas y cada una de las actas emitidas
por los servidores públicos encargados de vigilar el tránsito y aplicar el Reglamento de Tránsito
y Vialidad del Municipio de Santa Catarina, en donde se me atribuya la responsabilidad de
actos y hechos que constituyen infracciones al enunciado Reglamento; me hayan sido las
infracciones imputadas en el carácter de conductor o como propietario del automóvil marca
CHEVROLET, modelo CHEVY MONZA, año 2000-dos mil-, color Gris, que posee para su
identificación oficial las placas SAS 98-86 expedidas por el Gobierno del Estado de Nuevo
León.

B. Informarme y expedirme copia certificada de todos y cada uno de los documentos
públicos, citaciones o avisos emitidos por servidores públicos de la Secretaría de Vialidad y
Tránsito del Municipio de Santa Catarina en los que en mi carácter de conductor o propietario
del automóvil marca CHEVROLET, modelo CHEVY MONZA, año 2000-dos mil, color GRIS,
que posee para su identificación oficial las placas SAS 98-86 expedidas por el Gobierno del
Estado de Nuevo León, haya sido requerido para que me presentara o compareciera en
cualquier tipo de diligencia que se haya realizado con el objetivo de imponerme alguna sanción
derivada de infracciones al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Santa Catarina.

Por otra parte, cabe precisar que si bien la Ley de la materia en su artículo 112, fracción IV, estatuye que la solicitud de acceso a la información deberá hacerse en términos respetuosos y contendrá, el domicilio o medio para recibir la información solicitada o las notificaciones que correspondan, las cuales podrán hacerse a través de medios electrónicos, si así lo autoriza el solicitante, debemos tener en cuenta al correlacionar lo antes expuesto con el contenido del párrafo cuarto del numeral 116 de la Ley, que establece que **el domicilio designado para oír y recibir notificaciones deberá estar ubicado dentro del Municipio en que reside el sujeto obligado**, pues de no ser así las notificaciones se harán por medio de instructivo que se fijara en la tabla de avisos o en lugar visible del recinto oficial del sujeto obligado.

Para mayor ilustración a lo antes expuesto, se transcribe en lo conducente el contenido del párrafo cuarto del numeral 116 en comentario.

“Artículo 116.- (...)

El domicilio designado para oír y recibir notificaciones deberá estar ubicado dentro del Municipio en que reside el sujeto obligado. Cuando el interesado no cumpla con la anterior prevención o el domicilio no exista, las notificaciones se le harán por medio de instructivo que se fijará en la tabla de avisos o en lugar visible del recinto oficial del sujeto obligado. (...)”

En ese tenor, obtenemos que para que las notificaciones relativas a las solicitudes de información se realicen por medio de instructivo en el domicilio que el interesado señale para tal efecto, es requisito *sine qua non* que el domicilio designado este ubicado dentro del Municipio en que reside el sujeto obligado.

En el presente caso tenemos que el particular no señaló domicilio en el Municipio donde residen los sujetos obligados, es decir Santa Catarina, Nuevo León; en ese sentido, tenemos que los sujetos obligados procedieron a notificar mediante tabla de avisos, actuando de esta manera de conformidad con la forma prevista en el párrafo cuarto del artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, es decir, por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos en un lugar visible de su recinto oficial.

A efecto de corroborar lo antes relatado, se inserta a continuación la primer hoja del escrito planteado por el particular ante los sujetos obligados, el días 05-cinco de mayo de 2010-dos mil diez, de donde se desprende que señaló domicilio para oír y recibir notificaciones fuera del Municipio donde residen los sujetos obligados. -----
- - - - -

Lic. Gabriel Navarro Rodríguez.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA.

Lic. Luis Ignacio Arce Macías
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA.

C.P. César González Garza
TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA.

René Castillo Sánchez.
C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SANTA CATARINA.

Lic. Antonio Marroquín Martínez.
DIRECTOR DE VIALIDAD DE SANTA CATARINA.

Yasmin Alejandra Arce López
PRESIDENCIA MUNICIPAL
05 MAY 2010
RECIBIDO
SANTA CATARINA, N. L.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SRIA. DE FINANZAS Y TESORERIA
05 MAY 2010
RECIBIDO
SANTA CATARINA, N. L.

Ma Virginia Mda. Morales

Presentes.-

PETICIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

JESÚS TALAMANTES VARGAS, mexicano, mayor de edad, propietario del automóvil, marca CHEVROLET, modelo CHEVY MONZA, año 2000-dosmil-, color GRIS, que posee para su identificación oficial las placas SAS 98-86 expedidas por el Gobierno del Estado de Nuevo León, señalo como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el situado en la calle Daniel Zambrano número 550 de la colonia Estepa Vera que se ubica en el Municipio de Monterrey, del Estado de Nuevo León, *a ustedes expongo lo siguiente:*

Thomas Arizpe
DIRECCION DE VIALIDAD
05 MAY 2010
RECIBIDO
SANTA CATARINA, N. L.

I. SON AUTORIDADES RESPONSABLES DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA QUE SE HACEN A USTEDES EN EL PRESENTE DOCUMENTO:

- A. Con base en los artículos 26 inciso letra "a" fracción I, 27 fracción II, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 fracción III, VI y VII, 78 fracción I, 79 fracción VII, 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.
- B. En los términos de los artículos 1, 2 fracción IX, 4, y 128 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Santa Catarina.
- C. De conformidad con los artículos 3 fracciones I y II; 4, y 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Nuevo León.

Con motivo de lo anterior, formulo a sus Autoridades mi formal petición de información pública al expresarle que:

II. POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y 4, 5, 6, 7, 11, 12, 14 DE LA LEY DE

SECRETARIA DE SEGURIDAD
PUBLICA Y VIALIDAD
05 MAY 2010
RECIBIDO
SANTA CATARINA, N. L.

Wildemina González Arizpe

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
05 MAY 2010
RECIBIDO
SANTA CATARINA, N. L.

Myriam Escamilla Alanís

En mérito de lo expuesto, con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, además en los diversos numerales 1, 87, 104, fracción I, incisos a) y c), y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, se determina que los sujetos obligados señalados como responsables acreditaron fehacientemente haber respondido en tiempo y forma la solicitud de información que les fue presentada en fecha 05-cinco de mayo de 2010-dos mil diez; por lo que se **sobresee** por **improcedente** el procedimiento de inconformidad promovido el 01-uno de junio del año en curso, por el C. **JESÚS TALAMANTES SALAZAR**, en contra del **PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD** y **encargado del Despacho de los Asuntos de la DIRECCIÓN DE VIALIDAD**, todos del **Municipio de SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN**.

Por otra parte, téngase a los C.C. **GABRIEL ALBERTO NAVARRO RODRÍGUEZ** y **LUIS IGNACIO ARCE MACIAS**, en sus caracteres de **PRESIDENTE MUNICIPAL** y **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones el ubicado en la **calle Zaragoza, número 110 Norte**, , así como al C. **CESAR GONZÁLEZ GARZA**, en su carácter de **SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO**, el ubicado en la **calle Librado García número 211**, ambos en la **Zona Centro**, y finalmente a los C.C. **RENE CASTILLO SÁNCHEZ** y **ANTONIO MARROQUÍN MARTÍNEZ**, en sus caracteres de **SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD**, y **encargado del Despacho de los Asuntos de la DIRECCIÓN DE VIALIDAD**, respectivamente, el ubicado en la **Calle Miguel Alemán número 103, Colonia Enrique Rangel**, todos los **domicilios mencionados en el Municipio de Santa Catarina, Nuevo León**, lo anterior de conformidad con el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

Finalmente, se tiene a los comparecientes autorizando para los efectos de oír y recibir notificaciones a los C.C. Licenciados **RAFAEL HERNÁNDEZ MORALES**, **MIRTHALA NOHEMÍ REQUENA ROMO** Y **JOSÉ SEPÚLVEDA ESQUIVEL**, así como al C. **LUIS ANTONIO CONTRERAS GÓMEZ**, lo anterior de conformidad con el artículo 78 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia por así disponerle esta última en su numeral 138.

Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a los sujetos obligados.- Así lo aprobó el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, aprobado por unanimidad del C. Comisionado Presidente, Licenciado **GUILLERMO CARLOS MIJARES TORRES**, el C. Comisionado Vocal, Licenciado **RODRIGO PLANCARTE DE LA GARZA**, y el C. Comisionado Vocal, Licenciado **SERGIO ANTONIO**

MONCAYO GONZÁLEZ, siendo ponente del presente acuerdo el segundo de los mencionados; lo anterior de conformidad con el acuerdo tomado en sesión **ordinaria** del Pleno de esta Comisión, celebrada en fecha 16-dieciséis de junio de 2010-dos mil diez, firmando al calce para constancia legal.-

LIC. GUILLERMO CARLOS MIJARES TORRES
COMISIONADO PRESIDENTE

LIC. RODRIGO PLANCARTE DE LA GARZA
COMISIONADO VOCAL

LIC. SERGIO ANTONIO MONCAYO GONZÁLEZ
COMISIONADO VOCAL